

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 200 – 2022 - A/MDNC

Nueva Cajamarca, 12 de agosto de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA; quien suscribe:

VISTO:

Solicitud con registro de mesa de partes N° 7033, de fecha 19 de mayo de 2022; Informe N° 83-2022-ATMyPC-GDS/MDNC, de fecha 02 de agosto de 2022; Informe N° 0430-2022-GDS/MDNC, de fecha 02 de agosto de 2022 e Informe Legal N° 330-2022-OAJ/MDNC, de fecha 05 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "*las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de Gobierno Local con personería de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, así lo ha establecido el artículo 197° del citado cuerpo normativo; concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la cual refiere: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. (...)".

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que "*Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación*"; en consecuencia, este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal.

Que, el artículo 120° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre la Participación Local del Sector Empresarial, dispone: "Los empresarios, en forma colectiva, a través de gremios, asociaciones de empresarios, u otras formas de organizaciones locales, participan en la formulación, discusión, concertación y control de los planes de desarrollo económico local".

Que, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, así lo estipula el artículo 112° de la ley. Asimismo, el artículo 84, numeral 2, apartado 2.2 de la ley señala que una de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, es reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 08-2021/MDNC, de fecha 29-04-2010, se aprobó el Reglamento Único de Organizaciones Sociales (RUOS) para la participación vecinal en el Distrito de Nueva Cajamarca; misma que en su Artículo 2°, define como Organización Social a toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, que se constituyen sin fines de lucrativos, políticos, partidarios no confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas previstas por ley a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual, colectivo y de su localidad.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, asimismo el referido reglamento en su Artículo 10°, numeral 10.1, considera organización social a la organización de vecinos, definiéndolos como personas naturales que se constituyen sin fines de lucro; que reúne a los vecinos en sus respectivas agrupaciones de vivienda; con el propósito de atender los intereses vecinales que pueden, entre otras, adoptar las siguientes denominaciones: comisiones de gestión, de parques, de obras.

Que, la Hoja de Trámite N° 7033, de fecha 18 de mayo de 2022, mediante el cual el Sr. Elías Carrero Tapia, identificado con DNI N° 41830158, en calidad de presidente electo, solicita el reconocimiento del Comité Vecinal Pro Electrificación Jr. 29 de junio del Sector III Etapa, de la jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca.

Que, con Informe N° 83-2022-ATMyPC-GDS/MDNC, emitido el 02 de agosto de 2022, por el Jefe (e) de la División del Área Técnica Municipal y Participación Ciudadana, manifiesta que los vecinos del Jr. 29 de junio III etapa, Distrito de Nueva Cajamarca, frente a su necesidad de gestionar su servicio de energía eléctrica en sus domicilios, se han organizado y elegido los miembros de su Comité Pro Electrificación, por lo que luego de haber realizado la verificación de los miembros de su Comité Pro Electrificación, por lo que luego de haber realizado la verificación de los documentos, solicita al Gerente de Desarrollo Social, la emisión de la resolución de reconocimiento en el orden siguiente:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Presidente	ELÍAS CARRERO TAPIA	41830158
02	Vicepresidente	JOSÉ SALVADOR SALAZAR SUCCHIL	19223647
03	Secretaria	ISABEL BURGA CAVA	73111624
04	Tesorero	ELISA LEIDY ZAMORA PÉREZ	41476726
05	Vocal 1	EDER LEINER ZAMORA PÉREZ	44752860
06	Vocal 2	RUFINO FERNÁNDEZ SAUCEDO	01049790
07	Fiscal	ELMER BURGA CARRANZA	00823430

Que, mediante Informe N° 0430-2022-GDS/MDNC, de fecha 02 de agosto de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, mediante el cual solicita reconocimiento del Comité Vecinal Pro Electrificación del Jr. 29 de junio III Etapa y Adjunta documentación sustentatoria como son:

Acta de constitución del Comité y firma de Asistentes.
Padrón de ciudadanos del Sector antes mencionado.
Copias de los DNI de la Junta Directiva.

Que, con Informe Legal N° 330-2022-OAJ/MDNC, de fecha 05 de agosto, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Concluye luego de haber cumplido con presentar los requisitos señalados en el punto 3.8 del presente informe Recomienda Emitir Acto Resolutivo correspondiente reconociendo al Comité Pro Electrificación del Jr. 29 de Junio III Etapa del Distrito de Nueva Cajamarca, y su posterior inscripción en el RUOS.

Con las atribuciones conferidas por el numeral 20 en su artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER al Comité Pro Electrificación del Jr. 29 de Junio III Etapa del Distrito de Nueva Cajamarca, como se detalla:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Presidente	ELÍAS CARRERO TAPIA	41830158
02	Vicepresidente	JOSÉ SALVADOR SALAZAR SUCCHIL	19223647
03	Secretaria	ISABEL BURGA CAVA	73111624
04	Tesorero	ELISA LEIDY ZAMORA PÉREZ	41476726
05	Vocal 1	EDER LEINER ZAMORA PÉREZ	44752860
06	Vocal 2	RUFINO FERNÁNDEZ SAUCEDO	01049790
07	Fiscal	ELMER BURGA CARRANZA	00823430

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, proceda a inscribir al comité Pro Electrificación del mencionado Sector, en el respectivo libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), del Distrito de Nueva Cajamarca.

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada, y a las instancias administrativas competentes, para su cumplimiento y fines pertinentes, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe